Fwd: Fwd: SOLICITUD DOCUMENTOPARA LA SUSPENSIÓN No. TRES (3) DEL CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019.

HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Sáb 12/06/2021 8:25
Para: Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **gerencia** <gerencia@promciviles.com>
Fecha: viernes, 11 de junio de 2021
Asunto: Re: Fwd: SOLICITUD DOCUMENTOPARA LA SUSPENSIÓN No. TRES (3) DEL CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019.
Para: HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>
Cc: Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>, CONTRATO 415 <contrato415@gmail.com>, Info Promciviles <info@promciviles.com>, Oscar Mauricio Maya Rojas <ingenieria@promciviles.com>

Respetado Arquitecto Daza,

Tal y como lo indicamos en el comunicado No. D-130-2021-29 del pasado 10.06.2021, para nosotros las causas que han motivado las suspensiones han venido mutando, pues en primer instancia se consideró necesario como mecanismo idóneo para permitirle a la entidad contratante la gestión y trámite de los recursos necesarios para garantizar la permanencia de la interventoría, no obstante, la entidad decidió en dicho plazo realizar un análisis sobre el cual ya nos pronunciamos.

Ahora usted nos solicita radicar solicitud de suspensión para atender una "necesidad imperante de la interventoría" la cual no compartimos, pues consideramos desproporcionado el plazo solicitado de 15 días para analizar documentos en los cuales estamos dejando constancia, pues en el mismo advertimos nuestra voluntad de firmar con el fin de precaver mayores perjuicios.

Dicho lo anterior y entendiendo que no estamos ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, es menester de quien alega y exige el tiempo de suspensión sustentarlo. Por lo anterior le rogamos a usted sustentar ante la entidad dicho plazo adicional de suspensión. Finalizamos indicando que de llegar a ser aceptad su solicitud, nos veremos obligados a suscribirla pues como se ha dicho, la finalización del plazo sin la prórroga que requiere el proyecto nos generará cuantiosos perjuicios.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido Garcia
Director de Obra
Consorcio Parques P99

El 11 de jun. de 2021, 7:10 AM -0500, HERNANDO DAZA <au.suba.420.2019@gmail.com>, escribió:

> Bogotá D.C., 11 de Junio de 2021
>
> Señores:
> **CONSORCIO PARQUES P99**
> **ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA**
> Representante Legal
> Avenida Carrera 19 No.95-12/20

Ciudad.

REFERENCIA: CONTRATO 420 2019 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN FDLS-LP-006-2019 PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTO PARA LA SUSPENSIÓN No. TRES (3) DEL CONTRATO DE OBRA No. 415 DE 2019.

Respetado Ingeniero **PULIDO:**

La presente interventoría se permite informar que toda vez que hasta el día 10 de junio de 2021 a las 4:17 P.M., se remitió por parte del contratista CONSORCIO PARQUES P99 el comunicado D-130-2021-29 en respuesta al plazo de prórroga del contrato de obra No. 415 de 2019 y teniendo en cuenta que la actual suspensión vence el próximo día 15 de junio de 2021, ARQUITECTURA URBANA LTDA., considera la necesidad imperante de suspender el contrato de obra en un término de QUINCE (15) días calendario a partir del día 16 de junio de 2021, a fin de poder surtir el análisis respectivo para la contestación de dicho comunicado.

Por lo anterior, se le solicita al contratista CONSORCIO PARQUES P99 si así lo considera, radicar la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 415 de 2019 por el tiempo establecido anteriormente.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Con copia: JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN- Alcalde Local de Suba – ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE – Profesional de Apoyo a la Supervisión

CONSECUTIVO CONTRATO